



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura.

República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, JUNIO 27 DE 2023.

A Despacho los comunicados de AV VILLAS en respuesta a la medida cautelar notificada mediante el oficio circular número 222 del 22 de mayo de 2023 con relación al embargo y retención de dineros de propiedad de los demandados ASCENCION VALENCIA AMU y MARTHA STELLA ANGULO en el proceso EJECUTIVO con radicado **2023-00019**. También se allega la documentación con la que el apoderado demandante pretende acreditar la gestión de notificar a los antes citados del auto mandamiento de pago.-

Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 6 2 9

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: WILBER CANDELO OLAYA

DEMANDADO: ASCENCION VALENCIA AMU y MARTHA STELLA

ANGULO

RADICACIÓN: 2023-00019

Verificado el anterior informe secretarial, el despacho DISPONE agregar al proceso de la referencia, poner en conocimiento de las partes y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio emitido por el BANCO AV

VILLAS en respuesta a la orden de embargo impartida mediante el oficio circular número 222 del 22 de mayo de 2023.

Para los mismos fines se ORDENA agregar al dossier la documentación aportada por la parte actora como prueba de la notificación a los demandados en el presente proceso mediante citación en cumplimiento de lo normado en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE
(CON FIRMA ELECTRONICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa144570e06ac8e2b2746f5c04e4bf6276dccb3102a467d94e6bd7909c82def1**

Documento generado en 27/06/2023 04:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>